

SEGUNDA SECCION

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al Concurso Abierto de Oposición 1/2003 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2003 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

- 1o.-** Que en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.
- 2o.-** Que de conformidad con el artículo 5, fracción V, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para ingresar y permanecer como Defensor Público o Asesor Jurídico se requiere aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes.
- 3o.-** Que la propia Ley en su artículo 8, y las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública en sus artículos 63, 64 y 66, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; que las categorías que comprende son las de Defensor Público y Asesor Jurídico, Supervisor, Evaluador y Delegado; y, que la selección y el ingreso a la institución se realizan aplicando los Lineamientos para la Selección de Ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- 4o.-** Que con base en los puntos tercero y cuarto de los citados Lineamientos, la observancia y aplicación del sistema de selección compete a la Dirección General del Instituto, que convocará y desarrollará el concurso para seleccionar a los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que se requieran para la expedita prestación del servicio.
- 5o.-** Que en atención a los ascensos otorgados vía promoción dentro del servicio civil de carrera, al establecimiento de nuevas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación y la creación de órganos jurisdiccionales federales, así como al requerimiento de los servicios que proporciona el Instituto en diversas poblaciones de la República, deberán cubrirse de inmediato y durante el transcurso de este año, hasta 75 plazas de Defensor Público y 30 plazas de Asesor Jurídico Federales.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en el acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2002, se expide la siguiente

**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2003
PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS
DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA**

BASES

PRIMERA.- TIPO DE CONCURSO Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO. El concurso será abierto de oposición para la selección de hasta 75 Defensores Públicos y 30 Asesores Jurídicos Federales. No se podrá concursar, al mismo tiempo, para las dos categorías.

SEGUNDA.- REQUISITOS. Sólo podrán participar en el concurso las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
3. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la categoría a la que aspire, computados desde la obtención del título profesional y en actividades afines a la defensa o asesoría;
4. Gozar de buena fama, salud y solvencia moral, y
5. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de los cargos que hubiere ocupado en el servicio público.

TERCERA.- DOCUMENTACION. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados, deberán presentar la documentación que a continuación se indica:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Copia certificada por notario público del título y de la cédula profesional;
3. Originales o copias certificadas de los documentos que demuestren la experiencia profesional mínima de tres años: en la materia penal en el caso de quienes aspiren al cargo de Defensor Público Federal; en las materias administrativa, fiscal y/o civil en el de quienes aspiren al de Asesor Jurídico Federal. Tomando en consideración el perfil profesional que se requiere para desempeñar esos cargos, los documentos a que se refiere este rubro deberán ser suficientes para acreditar el desempeño continuo del aspirante en el litigio, en cargos en órganos jurisdiccionales especializados y/o como defensor de oficio en el fuero común en las materias respectivas;
4. Certificado médico expedido por institución pública que acredite su buen estado de salud actual;
5. Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni haber sido sancionado administrativamente con motivo del desempeño de los cargos que ocupe o hubiere ocupado en el servicio público;
6. Escrito original en el que manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier plaza de la categoría a la que aspira, dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio;
7. Original de curriculum vitae actualizado y firmado, sin engargolar ni empastar, con copias simples que lo corroboren;
8. Copia certificada de la Cartilla del Servicio Militar y su liberación, en su caso, y
9. Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION. Las personas interesadas en participar deberán acudir los días 27 o 28 de enero del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 o de las 17:00 a las 20:00 horas, en los domicilios que a continuación se señalan, con el objeto de requisitar personalmente la forma de solicitud, las que serán entregadas únicamente a quienes reúnan los requisitos y presenten en estricto orden la documentación a que se refieren las Bases Segunda y Tercera de esta Convocatoria, respectivamente.

SEDE CENTRAL: CALLE TONALA NUMERO 10, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DELEGACION REGIONAL JALISCO: CALLE PINO SUAREZ NUMERO 527, SECTOR HIDALGO, C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO.

DELEGACION NUEVO LEON: PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 241 PONIENTE, ESQUINA CON CUAUHEMOC, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON.

DELEGACION OAXACA: AVENIDA JUAREZ NUMERO 801, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA.

DELEGACION SONORA: PASEO RIO SONORA NUMERO 159, LOCALES 11 Y 12, EDIFICIO CONSTRUPLAZA, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, C.P. 83090, HERMOSILLO, SONORA.

DELEGACION VERACRUZ: BOULEVARD AVILA CAMACHO NUMERO 151, ENTRE LAS CALLES DE DOBLADO Y SPORTING, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.

QUINTA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. El Instituto dará a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso y el lugar o lugares de celebración de la primera etapa, a través de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la conclusión del procedimiento de inscripción.

SEXTA.- TEMARIO DEL CONCURSO. Constará de materias comunes y específicas.

A.- MATERIAS COMUNES PARA AMBAS CATEGORIAS:

1. DERECHO CONSTITUCIONAL
 - 1.1 División de Poderes (Título Tercero, Capítulos I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
 - 1.2 Poder Judicial de la Federación (Título tercero, capítulo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
 - 1.3 Responsabilidades de los servidores públicos (Título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2. PROCESO DE AMPARO
 - 2.1 Amparo indirecto.
 - 2.2 Amparo directo.
 - 2.3 Suspensión en ambos.
3. LEY FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.
4. BASES GENERALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

B.- MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA CATEGORIA DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL:

1. CODIGO PENAL FEDERAL
 - 1.1 Circunstancias excluyentes del delito.
 - 1.2 Autores y cómplices.
 - 1.3 Reglas para la aplicación de las sanciones penales.
2. DELITOS FEDERALES
 - 2.1 Delitos contra la salud.
 - 2.2 Delitos en materia de armas de fuego y explosivos.

- 2.3 Delincuencia organizada.
- 3. PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES
- 3.1 Reglas generales.
- 3.2 Procedimiento de preinstrucción, instrucción y primera instancia.
- 3.3 Procedimiento y reglas de la extradición internacional.

C.- MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA CATEGORIA DE ASESOR JURIDICO FEDERAL:

- 1. DERECHO ADMINISTRATIVO
- 1.1 Régimen jurídico de los actos administrativos (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Segundo).
- 1.2 Medios de defensa en materia administrativa (Ley del IMSS, Ley del ISSSTE y Reglamentos).
- 1.3 Procedimiento administrativo (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título tercero).
- 2. DERECHO CIVIL
- 2.1 Pagaré, cheque y letra de cambio (Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).
- 2.2 Juicio ordinario civil federal.
- 2.3 Juicio ordinario mercantil.
- 3. DERECHO FISCAL
- 3.1 Procedimiento administrativo de ejecución (Código Fiscal de la Federación, Título V, Sección III, Capítulo III).
- 3.2 Ley Aduanera (Títulos Primero, Segundo y Tercero).
- 3.3 Juicio Contencioso Administrativo (Código Fiscal de la Federación, Título VI).

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El Concurso constará de dos etapas: 1a.- Examen de conocimientos, por escrito, y 2a.- Evaluación psicológica. El cuestionario para el examen de conocimientos de la primera etapa, formulado por la Dirección General del Instituto, versará sobre las materias generales y específicas señaladas, según la categoría de que se trate, y se integrará hasta con doscientas preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple, proposiciones que requieran ser complementadas o asociación de columnas. La evaluación psicológica se realizará mediante pruebas escritas, elaboradas y calificadas por personal especializado de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

De cada etapa del Concurso se levantará acta circunstanciada para constancia, y los resultados no admitirán impugnación alguna.

OCTAVA.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO. La primera etapa del Concurso se celebrará el día 24 de febrero de 2003, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, debiendo presentarse los concursantes dos horas antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

La lista de números confidenciales de los concursantes que obtengan ochenta o más puntos en escala de cero a cien, que serán quienes participen en la siguiente etapa, se dará a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la primera.

La segunda etapa se desarrollará el día 10 de marzo de 2003, en el Auditorio Ignacio L. Vallarta del Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, sito en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., a partir de las 10:00 en punto y hasta las 14:00 horas, debiendo presentarse los concursantes dos horas antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

En cada una de las etapas, los participantes deberán presentar la tarjeta con su número confidencial e identificarse con original de la credencial para votar con fotografía, de la cédula profesional o del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOVENA.- GARANTIA DE ANONIMATO. Con el objeto de garantizar el anonimato de los concursantes, al acudir personalmente a inscribirse se les hará entrega por conducto de los servidores públicos responsables designados por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, de una tarjeta con su fotografía y el número confidencial asignado en forma aleatoria por el sistema automatizado del Concurso, número que se utilizará para la publicación de aceptaciones y resultados.

Las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos y las pruebas psicológicas estarán identificadas con códigos de barras; los concursantes no deberán hacer anotaciones que los identifiquen en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo. La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos.

DECIMA.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. Concluida la evaluación y calificadas las pruebas de la segunda etapa, una vez identificados los concursantes que las superaron se hará la declaratoria de los triunfadores y la Dirección General del Instituto dará a conocer el resultado dentro de los ocho días hábiles siguientes, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, la que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

DECIMA PRIMERA.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación de las plazas vacantes de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, atendiendo a la liberación presupuestal correspondiente y a las necesidades del servicio, realizándose los trámites respectivos ante la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal. Se cubrirán las plazas vacantes en el orden de las calificaciones obtenidas, tomando en cuenta las preferencias indicadas por los aspirantes en su solicitud, cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

DECIMA SEGUNDA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley. Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese esta Convocatoria por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública,
César Esquinca Muñoa.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Dos, se estableció como obligación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos federales "... informar trimestralmente a la Auditoría Superior de la Federación y publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, los saldos incluyendo los productos financieros de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones aplicables. Dicha información deberá presentarse a más tardar quince días naturales después de terminado el trimestre de que se trate";

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CELEBRADO CON BANCO INTERNACIONAL, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SALDO 30/JUN/2002	① APORTACIONES JUL-SEP	INTERESES JUL-SEP	② RETIROS JUL-SEP	SALDO 30/SEP/2002
29'017,154.64	2'577,896.21	491,476.77	-3'808,518.40	28'278,009.22

SALDO 30/SEP/2002	① APORTACIONES OCT-DIC	INTERESES OCT-DIC	② RETIROS OCT-DIC	SALDO 31/DIC/2002
28'278,009.22	2'499,534.57	504,892.42	-8'818,472.90	22'463,963.31

- ① Estas aportaciones son producto de los descuentos que por nómina se efectúan a los magistrados de Circuito y jueces de Distrito.
- ② Cantidades destinadas al mantenimiento de viviendas de magistrados de Circuito y jueces de Distrito.

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Auditoría Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación.**

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Información Relativa a Saldos y Productos Financieros de Fideicomisos en que Participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se Proporciona en Cumplimiento de la Obligación Establecida en el Segundo Párrafo del Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Dos, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de enero de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.